

BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 8 de junio de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución en los autos del expediente **TEEC/PES/20/2021** y declaró la inexistencia de la violación atribuida a Laura Luna García, en su carácter de titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Campeche, por la transgresión al artículo 134 Constitucional en perjuicio de la equidad de la contienda electoral.

Lo anterior, porque las publicaciones denunciadas fueron realizadas mediante una cuenta o perfil personal de la denunciada, emitidos con base en su derecho de expresarse libremente, los cuales fueron realizados durante días sábados y domingos considerados como inhábiles para las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado y sin que existiera evidencia, ni siquiera de manera indiciaria, que para su emisión fueran utilizados recursos públicos o que intentaran ejercer algún tipo de presión en relación con temas electorales; por lo que se determinó que deben considerarse opiniones que forman parte del debate público.

Síguenos en

Twitter @teecampeche

www.facebook.com/TribunalCampeche

teec.org.mx/web